

BASES GENERALES DE BASES DE "SANTANDER X AWARD CHILE 2023 - UNIVERSITY"

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Banco Santander Chile (en adelante, el "Banco" u "Organizador" en forma indistinta) con domicilio en calle Bandera N°140, comuna y ciudad de Santiago, convoca a una nueva edición de "**Santander X Award Chile 2023, Categoría University**" (en adelante, el "Concurso"), que se regirá conforme a los presentes términos y condiciones (en adelante, las "Bases").

Banco Santander ha desarrollado la plataforma Santander X, una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayuda a generar e impulsar un innovador ecosistema universitario de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. La plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una aplicación o herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario (en adelante "Santander X").

2. OBJETO

El objeto del concurso es potenciar a los mejores proyectos de base tecnológica a nivel nacional, relacionadas al mundo universitario, utilizando como definición de categoría el nombre **University** (emprendedores universitarios con proyectos en fase de validación para el lanzamiento en el mercado) dándoles la posibilidad de optar a diferentes premios, y la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional.

Mediante esta iniciativa se persigue impartirles un proceso de mentorías, más apoyo técnico y económico para el lanzamiento y aceleración de sus proyectos. Además, en el caso de que Santander Universidades convocará el **Santander X Global Award**, los tres ganadores de la categoría del concurso conseguirán un pase directo para participar en el mismo.

3. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO ESPACIAL DEL CONCURSO

3.1 Descripción del Concurso

El concurso propone aumentar las oportunidades de entregar conocimientos y perfeccionamiento a emprendedores, y a la vez, fortalecer la vinculación empresarial que permita mejorar las posibilidades de desarrollo de sus iniciativas. Con esto, el concurso permite a través del proceso de mentoría, el

crecimiento de los emprendimientos a través de la especialización de sus conocimientos y, por otra parte, financiamiento a los finalistas para el desarrollo de los proyectos postulados en el concurso.

Habrán 10 finalistas y 3 ganadores por cada categoría, los cuales deberán, de acuerdo con la categoría que postulen, formarse y avanzar en las etapas selectivas estipuladas en las presentes bases.

3.2 Normativa Tributaria premios

A los premios monetarios se les aplicará la normativa tributaria vigente que corresponda y Banco Santander procederá, en su caso, a realizar las retenciones o ingresos a cuentas procedentes.

3.3 Ámbito espacial

El Concurso se va a desarrollar con candidatos residentes en Chile.

4. CANDIDATOS

4.1 Requisitos participantes

La categoría University está reservada para emprendedores y emprendimientos universitarios, entendiéndose por:

Emprendedor universitario: estudiante universitario de pregrado o posgrado, egresado de los últimos 5 años de carrera, postítulo, investigador, profesor, administrativo, mentor o emprendedor de la incubadora universitaria.

Emprendimiento universitario: proyecto formado al menos por un estudiante universitario de un grado o posgrado, exalumnos de los últimos 5 años, investigadores, profesores, personal administrativo, mentores o emprendedores de la incubadora universitaria.

Adicionalmente, al menos uno de los integrantes de los equipos emprendedores universitarios deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos al momento de su postulación:

- (a) Debe tener más de 18 años.
- (b) Un miembro del equipo fundador es estudiante o graduado de una institución de educación superior de entre las homologadas por el Ministerio de Educación de Chile.

Asimismo, como característica que podrá tener, al menos, uno de los miembros integrantes del equipo:

- (c) Poseer un deseable nivel intermedio-avanzado de inglés, y poder presentar (en un formato de "pitching") la idea / innovación / tecnología con confianza en inglés.

4.2.- Requisitos de los proyectos:

Deberán cumplir con los siguientes criterios de selección para poder ser considerados como proyectos aspirantes al Concurso:

- **Categoría University:** proyectos en fase de validación de su proyecto para el lanzamiento en el mercado.
 - MVP (Producto Mínimo Viable) – Prototipo conceptual que permite la validación de la solución con clientes potenciales.
 - Equipo en formación.

**Para esta categoría no es requisito tener ventas.*

4.3 Inscripción:

Los proyectos podrán inscribirse, en el periodo comprendido entre el 27 de Junio, desde las 12:00 horas y el 22 de Agosto del 2023, a las 23:59 horas, pudiendo la entidad convocante ampliar el plazo si lo estimara oportuno. Se inscribirán oficialmente presentando su candidatura al Concurso (Categoría University) a través de la página de Santander X: <http://www.santanderx.com> (en adelante la "Web") debiendo registrarse previamente en la misma y cumplimentar el formulario correspondiente.

El formulario está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y de sus proyectos o negocios y a recabar los datos de contacto necesarios para el desarrollo del proceso de selección de participantes.

Los candidatos a ambas categorías deberán adjuntar un enlace a un vídeo de presentación de su solución de máximo 3 minutos de duración. No se aceptarán postulaciones sin este requerimiento.

5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

5.1 Fase 1: Selección de los 10 mejores proyectos finalistas.

Una vez inscritas, las candidaturas de los proyectos serán revisados por el equipo organizador (en adelante, los Organizadores), teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos descritos en el punto 4 y valorándose adicionalmente:

- Tamaño y potencial del mercado
- Innovación y diferencial competitivo
- Modelo de negocio
- Perfil del emprendedor /equipo

El día 31 de Agosto de 2023 los proyectos seleccionados para pasar la Fase 2 serán anunciados en Santander X y vía mail enviado por los Organizadores a los líderes de cada proyecto, a través del correo electrónico santanderxchile@xinncap.com.

Fase 2: Proceso de Mentoría

A los 10 equipos finalistas, en esta etapa, se les asignará un mentor (asesor técnico experto); con el que deberán programar reuniones periódicas y un plan de trabajo. El período comprendido para la realización del proceso de mentoría será de 4 semanas, entre el 4 y 29 de Septiembre. **El proceso de mentoría es de carácter obligatorio y en formato online.**

5.2 Fase 5: Pitch Final y Premiación

Una vez finalizadas las etapas anteriores, los 10 finalistas deberán presentar un pitch de 3 minutos ante un comité evaluador (12 de Octubre 2023), el cual decidirá a los 3 ganadores de la categoría University.

Las presentaciones serán de un máximo de 3 minutos, seguidos de hasta 2 minutos de preguntas que podrán realizar los miembros del jurado. Los objetivos de las exposiciones serán explicar su proyecto, sus avances y la fase en la que se encuentra, delante de un jurado local compuesto por expertos en innovación y emprendimiento.

El jurado seleccionará a los 3 equipos ganadores por categoría, considerando el avance en los siguientes criterios de selección:

Criterio	Descripción	Porcentaje
Potencial de impacto	El proyecto/emprendimiento tiene el potencial para impactar a un sector en una forma positiva y significativa	30
Calidad de Innovación	El proyecto/emprendimiento debe incluir: una nueva tecnología factible, una nueva aplicación de la misma, un nuevo modelo de negocios o nuevos procesos. Se hace referencia a la madurez de la tecnología junto a cualquier patente estrategia registrada de Propiedad intelectual asociada.	20
Viabilidad	La implementación del proyecto es factible, y el equipo tiene un plan. Se ha presentado un modelo de negocio claro con objetivos apropiados.	15

Escalabilidad	Hay una visión clara, lo que es apropiado para el sector y el equipo ha tenido progreso en el proyecto lo que prevé que la visión y el escalado sean exitosas.	15
Ventaja competitiva	El proyecto se justifica como único dando un conocimiento detallado del mismo y cómo éste se compara y/o supera los de la competencia. Evidencia de suficiente análisis de mercado y tracción presentada.	10
Equipo	Los aplicantes presentan un equipo completo y colaborativo que cubre todos los aspectos del negocio.	10

De aquí resultarán seleccionados los 3 ganadores, ranqueados en 1er puesto, 2do puesto y 3er puesto. Los proyectos ganadores se comunicará en el mismo evento de la final y será publicado en la "Web" y en la página www.santanderx.com

Los 3 ganadores de cada categoría recibirán un financiamiento, cuyo destino será financiar los gastos asociados al proyecto y dar escalabilidad a su emprendimiento, detalles en siguiente punto.

5-3 DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS.

El monto total de premios a entregar será la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**, que serán repartidos en la etapa final, entre los ganadores por categoría.

La etapa de pago de los premios se define de la siguiente manera:

I. Premios Ganadores Pitch Final: Categoría University

En la etapa de **Pitch Final**, cada categoría seleccionará como ganadores un máximo de 3 equipos (1º, 2º y 3º lugar, según corresponda), entre los que se repartirá un monto máximo de \$15.000.000.- (quince millones pesos chilenos) que serán repartidos de la siguiente manera:

Categoría University:

1er lugar: \$7.000.000.- (siete millones de pesos chilenos),

2do lugar: \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), y

3er lugar: \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos).

Las sumas de dinero asociadas a la entrega de los premios a los equipos seleccionados, en cualquiera de

sus etapas, serán entregadas por Xinncap SpA al representante designado del equipo, y atendido a que XINNCAP deberá velar por el correcto destino del premio, podrá solicitar todos los antecedentes que estime necesarios para confirmar el correcto destino del premio, ajustado a los fines y objetivos descritos anteriormente.

El importe de los premios que se entreguen, serán destinados a facilitar a los equipos la continuidad de su iniciativa de emprendimiento. En la eventualidad que no se destine el premio a los fines anteriormente descritos, el Banco tendrá la facultad de solicitar la devolución íntegra de los fondos entregados.

Asimismo, en el otorgamiento del Premio, deberá cumplirse con criterios de transparencia y equidad, corroborando que los equipos seleccionados estén en condiciones personales y materiales de continuar desarrollando su emprendimiento.

El Banco, para el apoyo del desarrollo del programa Santander X Award Chile 2023, ha designado a Xinncap SpA como proveedor, la cual será a su vez, la entidad responsable de la gestión y entrega de los premios. Repartirá en total \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos), velando por la correcta asignación de los recursos durante las respectivas rendiciones de cuentas que pudiesen realizar los ganadores.

Una vez que un equipo sea seleccionado como ganador del Pitch Final (1º, 2º y 3º lugar), se contactará vía correo electrónico al representante del equipo. Desde el día de la comunicación antes señalada, se procederá a la entrega de los fondos en la etapa final de cada categoría en un plazo máximo de 15 días hábiles.

La forma de pago de los premios se realizará a través de transferencia electrónica al representante del equipo ganador, por lo que se solicitará los datos bancarios del mismo, para efectuar dicha transferencia. Se solicitará un recibo firmado a los emprendedores, como respaldo de la transferencia.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

6.1 Propiedad Intelectual de los materiales enviados para presentar el proyecto

Para participar en el Concurso, es obligatorio enviar, tal y como se expone en el apartado 4 de las presentes bases legales, vídeos, fotografías, y otros materiales audiovisuales que refuercen las candidaturas (en adelante el "Material" o los "Materiales").

Al enviar los materiales, el representante del Emprendimiento / Proyecto (en adelante el "Representante") acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Representante es el único propietario de los mismos; (b) que éstos no infringen ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el video ha otorgado el consentimiento apropiado al Representante para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que el Representante facilita en este documento es veraz y precisa. Banco Santander, S.A se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago al Santander; (e) que el video no supone una difamación

o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El Representante a título particular, así como el emprendimiento seleccionado, son los únicos responsables de los materiales enviados, dejando indemne a Banco Santander y a nuestros colaboradores, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos materiales constituye el consentimiento por parte del Representante de otorgar al Promotor una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de 5 años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Concurso, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales de Banco Santander, S.A.

El Representante consiente que el Santander trate su material de cualquier forma, siempre que no se infrinjan los derechos morales del Representante, y acepta no hacer valer sus derechos morales (dondequiera que se reconozcan tales derechos) con respecto a su participación en contra del Santander o sus cesionarios, licenciatarios o sucesores.

6.2. Signos distintivos y Marcas

Con sujeción a las condiciones de las presentes bases legales, el Emprendimiento o Proyecto participante otorga a Banco Santander una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad de la referido al proyecto que pudieran remitir para su participación en el Concurso, particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en la webs de Banco Santander y en las redes sociales para la difusión del evento. A estos efectos, el emprendimiento o Proyecto declara y garantiza que es la única propietaria de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos facilitados, o bien que está plenamente facultada y autorizada para explotar la totalidad de derechos sobre los referidos contenidos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, el emprendimiento o Proyecto, mantendrá indemne a Banco Santander de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

7. PUBLICACION DE LOS PROYECTOS GANADORES VISIBILIDAD DE IMAGEN

Los nombres de los proyectos ganadores serán publicados en la página Web www.santanderx.com. Asimismo, el fallo final podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Concurso y a la promoción y visibilidad de los proyectos candidatos.

En particular, respecto del uso de imagen, los participantes en el Concurso declaran:

1. Que conocen los términos y condiciones del Concurso.

2. Que, de conformidad con todo lo anterior, autorizan a Banco Santander a utilizar de forma indefinida y en todo el mundo, la imagen de todas los miembros de los emprendimientos universitarios que resulten finalistas y ganadoras (en adelante, la "Imagen") su apariencia, nombres y apellidos y cualesquiera declaraciones e interpretaciones que pudiera realizar (en adelante, "las Declaraciones") para su explotación y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o de forma parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, de forma interna o externa, incluyendo entre otras las siguientes formas de explotación:

- a) Explotación publicitaria, esto es, el derecho de utilizar la Imagen y/o las Declaraciones, para promocionar el Concurso,
- b) Edición impresa, esto es derecho a publicar en papel la Imagen y/o las Declaraciones para su distribución en revistas, folletos, postales, libros o cualquier otro formato que permita su divulgación en papel o material análogo a través de la distribución de ejemplares.
- c) Explotación en vídeo, esto es, la posibilidad de explotar y distribuir la Imagen y/o las Declaraciones para su visualización no comercial por consumidores en sistemas de vídeo, de tal forma que el momento y frecuencia de la visualización puedan ser controlados libremente por dicho consumidor.
- d) Explotación en televisión, esto es, el derecho a transmitir, difundir y exhibir la Imagen y/o las Declaraciones a través de televisión gratuita y de televisión codificada que requiera algún modo de pago para la visualización de su programación, incluyendo la televisión de alta definición, digital y analógica, VOD, PPV ("Televisión de pago"), ya sea transmitida por vía terrestre, por cable, por satélite o por cualquier otro medio.
- e) Explotación On-line, esto es, el derecho a distribuir la Imagen y/o las Declaraciones por medio de redes de ordenadores integradas mediante la utilización de cualquier protocolo, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, incluyendo, sin carácter exhaustivo, el protocolo "Internet", o cualquier tecnología sucesora o similar utilizada para acceder a dichas redes de ordenadores para visualizar la IMAGEN en cualquier equipo de visualización, incluidas las redes sociales del Grupo Santander.
- f) Explotación por radio difusión, o por cualquier otro medio o procedimiento que sirva para la difusión inalámbrica por ondas de la voz de la Declaración, por red terrestre o por satélite, ya sea de forma analógica o digital.

3.- Que la cesión de los derechos referida en el punto anterior, se realiza sin percibir contraprestación alguna y por consiguiente renuncian a formular reclamación alguna por tal concepto y que exoneran a Banco Santander de cualquier responsabilidad con relación a cualquier reclamación relativa a la cesión de los derechos que pudiera presentarse por los titulares de los derechos como por terceros.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Concurso se establece en la Política de Privacidad de la plataforma Santander X que se encuentra en <https://www.santanderx.com/legal/v1/privacy>

9. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE O GANADOR

Los proyectos participantes podrán ser excluidas del Concurso en cualquier momento y, en el caso de ser ganadoras, se les podrá retirar el Concurso, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con Banco Santander, entendiéndose que estarán en esta situación los participantes que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Banco Santander o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
- Dejar de cumplir con los requisitos del Concurso y de las presentes Bases Legales una vez transcurridos 3 meses después de ser elegido como ganador del Concurso.
- El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del participante en el Concurso y la devolución a Banco Santander de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

Banco Santander se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de este Concurso, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones del jurado local, evaluadores, de la organización y del resto de actores serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la legislación chilena y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de Chile.

12. PERSONERÍAS.

Las personerías de don Rodrigo Machuca Bravo y de don Sebastian Bunster Zambra para representar a Banco Santander - Chile, consta en la escritura pública de fecha 25 de febrero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

Santiago de Chile, Junio de 2023.